RESOLUCIÓN 714
11 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º 015-2026, QUE TIENE POR OBJETO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS INTERVENIDAS EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA LA BORUGO, MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETÁ"

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL-CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Manual De Contratación Municipal, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 030 del 7 Abril de 2026 y

CONSIDERANDO

Que corresponde a los alcaldes municipales, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*". (...)
Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Que es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.
Que al Municipio de El Paujil-Caquetá de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
Que la Ley 1551 de 2012, "*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*", establece en el artículo 6, las funciones de los municipios, así:

Artículo 6: "Ver modificaciones a este artículo directamente en la Ley 136 de 1994" El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así:
Artículo 3. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio
(...)
7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
(...)

Aspectos Específicos.

Los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses públicos y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia para así dar cumplimiento a los fines del Estado.

En el contexto internacional, la restauración ecológica se ha consolidado como una estrategia fundamental para la recuperación de ecosistemas degradados, orientada a restablecer la estructura, composición y funcionalidad de los sistemas naturales. Este enfoque ha sido ampliamente promovido dentro de las agendas globales de desarrollo sostenible, mitigación del cambio climático y conservación de la biodiversidad, especialmente en el marco de iniciativas como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que resaltan la importancia de proteger los ecosistemas terrestres, garantizar la sostenibilidad ambiental y fortalecer la resiliencia de los territorios (ONU, 2015).

En Colombia, la restauración ecológica ha sido incorporada progresivamente dentro de la política ambiental nacional como una estrategia clave para enfrentar la degradación de los ecosistemas y promover el uso sostenible del territorio. En este sentido, el país ha avanzado en la formulación de lineamientos técnicos y normativos que orientan la recuperación de áreas degradadas, priorizando la implementación de acciones que permitan restablecer la cobertura vegetal, mejorar las condiciones del suelo y fortalecer los servicios ecosistémicos (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2017).

Estas acciones responden a problemáticas ambientales como la deforestación, la fragmentación de hábitats y la pérdida de biodiversidad, fenómenos que afectan de manera significativa a la región amazónica colombiana. Diversos estudios han señalado que el departamento del Caquetá se encuentra entre los territorios con mayores tasas de deforestación del país, asociadas principalmente a la expansión de la frontera agropecuaria, la ganadería extensiva y el cambio de uso del suelo (IDEAM, 2020; Clerici et al., 2020). En este contexto, la restauración ecológica se posiciona como una alternativa efectiva para la recuperación de áreas intervenidas y la protección de los recursos naturales.

En la región amazónica, diferentes iniciativas institucionales han promovido la restauración ecológica como parte de las estrategias de conservación de ecosistemas estratégicos y de protección del recurso hídrico. Particularmente, en el departamento del Caquetá, entidades como CORPOAMAZONIA y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible han impulsado programas orientados a la recuperación de áreas degradadas, la conservación de coberturas boscosas y la protección de cuencas hidrográficas mediante acciones de restauración ecológica (CORPOAMAZONIA, 2018).

En el caso específico del municipio de El Paujil, la cuenca de la quebrada La Borugo constituye un ecosistema estratégico para el abastecimiento hídrico del municipio y para el mantenimiento de los servicios ecosistémicos asociados a los bosques amazónicos. Esta cuenca presenta una extensión aproximada de 2.239 hectáreas y cumple una función fundamental como fuente abastecedora de agua para el acueducto municipal, lo que resalta su importancia ambiental y social para el territorio (CORPOAMAZONIA, 2007).

En este contexto, el presente proyecto se enfoca en la implementación de acciones de restauración ecológica asistida en la cuenca alta de la quebrada La Borugo. Las intervenciones propuestas, basadas en la siembra de especies forestales nativas, el aislamiento de áreas estratégicas y el manejo de las condiciones del sitio, permiten acelerar los procesos de recuperación ecológica, mejorar la cobertura vegetal y contribuir a la sostenibilidad ambiental del territorio, en concordancia con los instrumentos de planificación y las políticas públicas orientadas al desarrollo sostenible de la Amazonía colombiana.

JUSTIFICACIÓN

La pérdida histórica de la cobertura vegetal en amplias áreas de los ecosistemas boscosos del país, y en particular en el piedemonte amazónico del departamento del Caquetá, como resultado de la intervención antrópica, ha generado desequilibrios ambientales que afectan la integridad de los ecosistemas, la fauna silvestre y los servicios ecosistémicos que estos proveen. Estas dinámicas han

contribuido a la fragmentación de los bosques, la pérdida de hábitat y la alteración de la estructura y composición de la vegetación, configurando una amenaza para la biodiversidad y la sostenibilidad ambiental del territorio (Anzola & González, 2003). En este contexto, la cuenca de la quebrada La Borugo, ubicada en el municipio de El Paujil, representa un ecosistema estratégico para la regulación hídrica, el abastecimiento de agua y la conservación de la biodiversidad. Sin embargo, este territorio enfrenta presiones asociadas al cambio de uso del suelo, la expansión de actividades agropecuarias y la reducción de la cobertura boscosa, lo que hace necesario implementar acciones orientadas a su recuperación y protección. Particularmente, en la cuenca alta de la quebrada La Borugo, se presentan áreas con algún grado de intervención que requieren procesos de restauración ecológica. Esta condición lo convierte en un espacio prioritario para la implementación de acciones dirigidas a la recuperación de la cobertura vegetal y el mejoramiento de las condiciones ecológicas del sitio. Frente a esta problemática, la restauración ecológica asistida se constituye como una alternativa pertinente para la recuperación de áreas intervenidas, al permitir el restablecimiento de la cobertura vegetal y de las funciones ecológicas del ecosistema. Este enfoque integra la siembra de especies forestales nativas con el manejo de las condiciones del sitio, favoreciendo la recuperación progresiva de la estructura y funcionalidad de los ecosistemas degradados. En este sentido, el proyecto contempla la implementación de acciones como el aislamiento de áreas estratégicas, la siembra de especies forestales nativas, la instalación de señalización ambiental y el desarrollo de espacios de educación ambiental, orientadas a facilitar la recuperación de la vegetación, prevenir nuevas afectaciones y fortalecer la apropiación ambiental del territorio.

La ejecución de estas acciones permitirá mejorar las condiciones del suelo, favorecer la regulación hídrica y contribuir a la conservación de la biodiversidad. Asimismo, la recuperación de la cobertura vegetal aportará a la estabilidad de los ecosistemas y a la captura de carbono, contribuyendo a la mitigación del cambio climático y al fortalecimiento de la resiliencia ambiental del área intervenida.

Finalmente, el proyecto se articula con los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 y del Plan de Desarrollo Municipal de El Paujil, los cuales promueven la conservación de los recursos naturales y la gestión sostenible del territorio. De igual manera, se encuentra en concordancia con la Sentencia 4360 de 2018, que reconoce a la Amazonía colombiana como sujeto de derechos, reafirmando la necesidad de implementar acciones concretas para su protección y recuperación.

IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

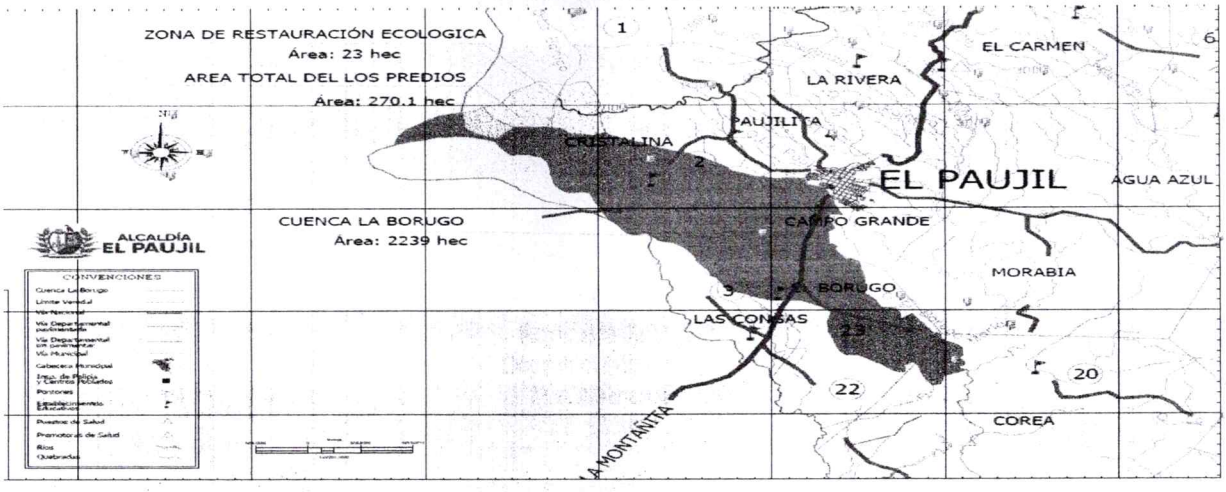
Actor	Entidad	Posición	Tipo de contribución	Interés – Expectativas
Nacional	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA)	Asesor tecnico	Brindar apoyo técnico y administrativo para la ejecución del proyecto, así como orientar acciones de conservación, restauración ecológica y protección de los recursos naturales en su jurisdicción.	Restauración de coberturas vegetales en la cuenca de la quebrada La Borugo.
Municipal	Municipio de El Paujil	Cooperante	Aporte de recursos y apoyo logístico en el territorio, documentación, personal de planta de la alcaldía para orientación y acompañamiento del proyecto.	Restauración ecológica de las coberturas boscosas nativas en las áreas intervenidas de la cuenca de la

				quebrada La Borugo.
Otro	Comunidad rural (área de influencia de la cuenca)	Beneficiario	Veeduría ciudadana y acompañamiento en el desarrollo del proyecto.	Mejorar la disponibilidad de los recursos hídricos en la quebrada La Borugo.

Es preciso señalar que en el marco de la Sentencia STC 4360 de 2018, la Corte Suprema de Justicia reconoce a la Amazonía colombiana como Sujeto de Derechos y establece la obligación de implementar acciones urgentes para reducir la deforestación y proteger los ecosistemas estratégicos. En este contexto, se asignan responsabilidades a entidades nacionales, regionales y territoriales para la formulación e implementación de estrategias orientadas a la conservación ambiental, la reducción de la deforestación y la adaptación al cambio climático.

LOCALIZACIÓN GENERAL

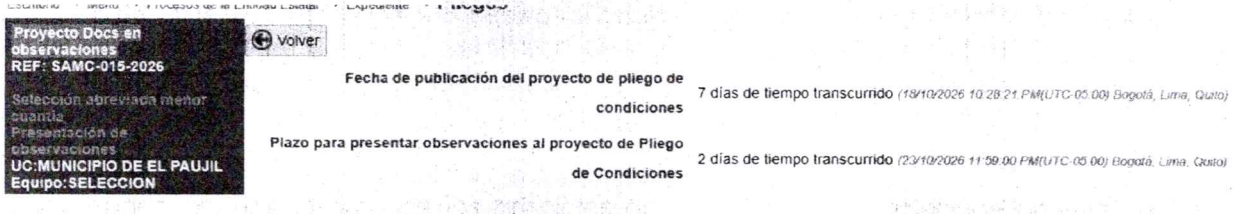




A partir de lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos institucionales, la Secretaría de Planeación del Municipio de El Paujil, Caquetá, considera pertinente y necesario adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de seleccionar a una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del proyecto orientado Implementación de estrategias de restauración ecológica para la recuperación de áreas intervenidas en la cuenca de la quebrada La Borugo, municipio de El Paujil, Caquetá y su área de influencia.
Esta necesidad se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal "Avancemos Juntos Paujil 2024–2027", la entidad opta por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, habiendo verificado previamente su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Finalmente, es preciso señalar que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Cabe señalar que El día 18 de octubre de 2026, se realizó publicación en la plataforma del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-015-2026, cuyo objeto consiste en " IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS INTERVENIDAS EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA LA BORUGO, MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETÁ".



Que en cumplimiento de lo señalado en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dio apertura al proceso mediante resolución 693 del 26 de octubre del 2026 por lo cual procedió a publicó el proyecto de pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles para recibir observaciones. Transcurrido dicho término, se presentó una observación por parte del siguiente interesado:

Observaciones	CO1.MSG.10097851	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones - SAMC-015-2026 - B&C COMPANY S.A.S	7 días de tiempo transcurrido (21/10/2026 12:04:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle

Al cual se le dio respuesta el 26 de octubre del 2026 vía mensaje acogiendo algunas de sus observaciones que se vieron reflejadas en el pliego definitivo.

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-015-2026
Descripción del proceso: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS INTERVENIDAS EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA L
De: MUNICIPIO DE EL PAUJIL
Usuario: Esneider Lopez Almario
Fecha: 26/10/2026 9:59:37 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: B&C COMPANY S.A.S.; Consorcio Brisa; PRICEWATERHOUSECOOPERS AG S.A.S.; NATURAL CONTROL S. A.; TESAC; GRUPO EMPRESARIAL MONARCA; GRUPO EMPRESARIAL GLES; Maiva construcciones sas;
Referencia del mensaje CO1.MSG.10135230
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: RE: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones - SAMC-015-2026 - B&C COMPANY S.A.S

Anexos

Documento	Nombre del documento	
11. Respuesta a observaciones docx.pdf	11. Respuesta a observaciones docx.pdf	Detalle

Exportar todos

Teniendo en cuenta el cronograma establecido para solicitudes de limitación a MiPymes el cual se había establecido para el 23 de octubre de 2026, 11:59 pm se presentaron tres (3) solicitudes.

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-015-2026
Descripción del proceso: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS INTERVENIDAS EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA L
De: GRUPO EMPRESARIAL GLES
Usuario: Grupo Empresarial GLES GLES
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido (21/10/2026 10:37:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.10110003
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Limitación mipymes municipal

Anexos

Documento	Nombre del documento	
LIMITACION MIPYMES MUNICIPAL GLES.pdf	LIMITACION MIPYMES MUNICIPAL GLES.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-015-2026
Descripción del proceso: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS INTERVENIDAS EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA L
De: TESAC
Usuario: FUNDACION PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ESTRUCTURAL Y TECNOLÓGICA DE COLOMBI
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido (21/10/2026 9:16:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.10108978
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Limitación mipymes municipal

Anexos

Documento	Nombre del documento
LIMITACION MIPYMES MUNICIPAL TESAC.pdf	LIMITACION MIPYMES MUNICIPAL TESAC.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-015-2026
Descripción del proceso: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS INTERVENIDAS EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA L
De: GRUPO EMPRESARIAL MONARCA
Usuario: GRUPO EMPRESARIAL MONARCA
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido (21/10/2026 10:23:31 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.10109934
Tipo de mensaje: General
Asunto: LIMITACION A MPYMES MUNICIPAL

Anexos

Documento	Nombre del documento	
1 MYPIMES E INTERES MONARCA S.A.S. SAMC-015-2026.pdf	1 MYPIMES E INTERES MONARCA S.A.S. SAMC-015-2026.pdf	Detalle
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL MONARCA 19-10-2026.pdf	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL MONARCA 19-10-2026.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Luego de revisar las respectivas solitudes junto con sus anexos y con base a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.2 la presente administración procedió a limitar el presente proceso a MiPymes con domicilio en el Municipio de El Paujil, su valoración se ve reflejado en el documento "aviso de limitación Mipymes" enviado por mensaje público dentro de presente proceso.

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-015-2026
Descripción del proceso: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS INTERVENIDAS EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA L
De: MUNICIPIO DE EL PAUJIL
Usuario: Esneider Lopez Almario
Fecha: 26/10/2026 10:07:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: Marva construcciones sas; GRUPO EMPRESARIAL GLES; GRUPO EMPRESARIAL MONARCA; TESAC; NATURAL CONTROL S.A.; PRICEWATERHOUSECOOPERS AG S.A.S.; Consorcio Brisa; B&C COMPANY S.A.S.;
Referencia del mensaje CO1.MSG.10135254
Tipo de mensaje: General
Asunto: AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Anexos

Documento	Nombre del documento
9. Aviso de limitación a mipyme.pdf	9. Aviso de limitación a mipyme.pdf

Exportar todos

Cabe señalar que el comité evaluador mediante informe de fecha del cuatro (04) del mes de noviembre de 2026 este recomendó la adjudicación a la Grupo empresarial **GRUPO EMPRESARIAL GLES SAS.**, con NIT. 901.052.002-6, representado legalmente por el señor Hector Hernan Cespedes Buritica, ya cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en el pliego de condiciones definitivo, concluyendo que la propuesta presentada por el proponente cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes dentro del proceso de selección.

I. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de la evaluación de los requisitos habilitantes de los proponentes:

PROPONENTE	GRUPO EMPRESARIAL GLES SAS, con NIT. 901.052.002-6
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE

Habilitado el oferente, la entidad procedió en el mismo a emitir Informe definitivo, el consolidado de los factores de puntuación así:

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
Oferta económica	59,75	59,75 La oferta se encuentra por debajo del P.O. del presente proceso
Factor de calidad	20	0
Apoyo a la industria nacional	20	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0
Total	**100**	**59,75**

Además, analizada la oferta económica presentada por el proponente **GRUPO EMPRESARIAL GLES SAS.**, con NIT. 901.052.002-6, se constató que la misma se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal y es consistente con los precios de mercado identificados en el estudio de sector, garantizando así la selección objetiva y la favorabilidad de la contratación para el municipio, a pesar de tratarse de un proponente único.

Que de conformidad con el informe final de evaluación publicado en el SECOP II y una vez surtido el término de traslado para observaciones que tenía como fecha límite el 10 de noviembre a las 11:59 pm, no se presentaron objeciones que modificaran el resultado de la evaluación, razón por la cual el comité evaluador recomendó la adjudicación del proceso al proponente **GRUPO EMPRESARIAL GLES SAS.**, con NIT. 901.052.002-6, representado legalmente por el señor Hector Hernan Cespedes Buritica.

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-015-2026, cuyo objeto consiste en la "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS INTERVENIDAS EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA LA BORUGO, MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETÁ**", al proponente **GRUPO EMPRESARIAL GLES S.A.S.**, identificado con NIT. 901.052.002-6, representado legalmente por el señor HÉCTOR HERNÁN CÉSPEDES BURÍTICA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.805.285, de conformidad con el resultado del informe definitivo de evaluación y la recomendación del Comité Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: por el valor de la oferta, **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS, ($489.296.912,00) M/CTE**, el precio incluye todas las obligaciones tributarias Municipales, Departamentales o Nacionales amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal del sistema de presupuesto y giro de regalías Nº 526 del 15 de octubre de 2026.

PARÁGRAFO. - El plazo de ejecución del objeto del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al oferente **GRUPO EMPRESARIAL GLES SAS.**, con NIT. 901.052.002-6, representado legalmente por el señor Hector Hernan Cespedes Buritica.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la plataforma SECOP II, tal como lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso Tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el SECOP II.

Dada en el Municipio de El Paujil Caquetá, a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LORENA PULIDO BENÍTEZ
Alcaldesa Municipal Encargada
decreto de Encargo No 125
Del 9 de noviembre de 2026

Proyectó	Esneider Lopez Almario	Cargo	Estructurador	Firma	
Revisó	Indira Alejandra Burbano Echeverry	Cargo	Asesora Contractual	Firma	JB.
Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.					